



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2016-0052 QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTEÍNAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO OCTUBRE-DICIEMBRE 2016 REF.: PROMESE/CAL-CP-42/2016.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en la cuarta planta de la Plaza Jean Luís, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina calle H, en la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, siendo la dos de la tarde (02:00 p.m.) del día trece (13) del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Encargado del Departamento Planificación y Desarrollo; **Ing. José Arturo Julián Casal**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, y la **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Encargada del Departamento Jurídico y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Declarar desierto el proceso de Comparación De Precios para la **Adquisición de Proteínas a los fines de cubrir las necesidades correspondientes al período octubre-diciembre 2016 Ref.: PROMESE/CAL-CP-42/2016.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2016, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

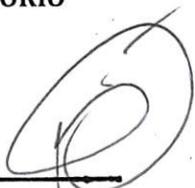
VISTA: La certificación de apropiación de fondos No. D. F. A441-2016, de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), emitida por la **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, para la adquisición de las proteínas a los fines de cubrir las necesidades correspondientes al período octubre-diciembre 2016, por un monto de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00)**.

VISTA: El Acta de No. 2016-0053, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), mediante la cual se aprueba que sea tramitado por una Comparación de Precios, el procedimiento para la adquisición de proteínas a los fines de cubrir las necesidades correspondientes al período octubre-diciembre 2016. 

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias para la adquisición de proteínas a los fines de cubrir las necesidades correspondientes al período octubre-diciembre 2016, establecido por el Departamento de Compras y Contrataciones, de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016). 

VISTO: El cronograma de actividades que rige el referido proceso de Comparación de Precios. 

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios, de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), para la adquisición de proteínas a los fines de cubrir las necesidades correspondientes al período octubre-diciembre 2016.

VISTAS: Las invitaciones a presentar ofertas, marcadas con el No. CP-42/2016, cursadas por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), a las empresas: **ABBOTT LABORATORIES INTERNATIONAL CO., SUED & FARGESA, S.R.L., FARACH, S.A., LABORATORIO QUIMICO DOMINICANO, S.A. (LABOQUIDOM), LABORATORIO SAN LUIS, S.A., Y HOSPIFAR, S.R.L.** 

VISTA: El Acta No.2016- 0023, de fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), emanada por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, mediante la cual se adenda en cuanto a la fecha de entrega, el Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias del referido proceso.

VISTAS: Las comunicaciones de notificación del Acta No. 2016-0023, cursadas por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha cinco (5) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), a las empresas invitadas a participar en el referido proceso de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de Promese/CAL, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, convocó mediante publicación de llamado, de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), a participar en el proceso de Comparación de Precios para la **"Adquisición de Proteínas de Ref. PROMESE/CAL-CP-42/2016"**.

CONSIDERANDO: Que PROMESE/CAL, mediante comunicaciones por escrito, procedió a invitar a las siguientes empresas: **ABBOTT LABORATORIES INTERNATIONAL CO., SUED & FARGESA, S.R.L., FARACH, S.A., LABORATORIO QUIMICO DOMINICANO, S.A. (LABOQUIDOM), LABORATORIO SAN LUIS, S.A., Y HOSPIFAR, S.R.L.**, a participar en el proceso de Comparación de Precios para la **"Adquisición de Proteínas de Ref. PROMESE/CAL-CP-42/2016"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento con el cronograma de actividades de los Términos De Referencia, el Comité de Compras y Contrataciones de la institución dió formal inicio al Acto de Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B", Apertura y Lectura del "Sobre A" y entrega de muestras del procedimiento por Comparación de Precios para la **"Adquisición de Proteínas de Ref. PROMESE/CAL-CP-42/2016"**, en el cual no se presentó ningún oferente/participante, por lo que éste comité, se encuentra en la necesidad de dictaminar la declaratoria de desierto.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 15 numeral 6, de la Ley 340-06, establece las actuaciones que deben formalizarse mediante un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de: *"La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 24 de la Ley 340 establece lo siguiente: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

CONSIDERANDO: Que en consonancia a las disposiciones citadas anteriormente, la **NO** presentación de ofertas en el Acto de Recepción, justifica la declaratoria de desierto del proceso, por lo que el presente Acto Administrativo constituye el instrumento legal que fundamenta esta decisión.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 543-12, en su Artículo No. 101 establece lo siguiente: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"*

CONSIDERANDO: Que el principio de transparencia y publicidad de la referida Ley 340-06, establece que: *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley..."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA**, desierto el proceso de Comparación de Precios para la "Adquisición de Proteínas de Ref. **PROMESE/CAL-CP-42/2016**".

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar, para la "**Adquisición de Proteínas**", a través de otro procedimiento que garantice mayor participación.

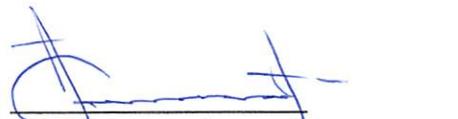
TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la Notificación de la presente resolución a todos los oferentes invitados a participar en el referido proceso, conforme a las normativas vigentes.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución y en el portal web de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

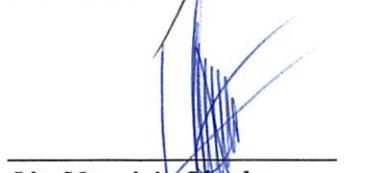
Siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente



Lic. Jesucita Feliz
Encargada Departamento Financiero
Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Encargado Dpto. Planificación
y Desarrollo
Miembro



Lic. María de los Á. Rodríguez
Encargada Departamento Jurídico
Asesora Legal
Miembro



Ing. José Arturo Julián Casal
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información
Miembro